

DECRETO 1458 DE 2007

(abril 30)

por el cual se efectúa el traslado de un Notario.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial las que le confiere el artículo 189 de la [Constitución Política](#), en su condición de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Norberto Salamanca Flechas, identificado con cédula de ciudadanía número 438402 de Usaquén, se encuentra ejerciendo el cargo de Notario Diecinueve del Círculo de Bogotá, D. C.;

Que mediante Sentencia del 22 de junio de 2006, la Sección Segunda – Subsección B del Consejo de Estado, dentro del Expediente número 25000-23-25000199802747-01, ordenó a la Nación – Ministerio del Interior y de Justicia, reintegrar al señor Jaime Gómez Méndez en el cargo de Notario Diecinueve del Círculo de Bogotá, D. C.;

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 2555 del 1° de agosto de 2006, creó la Notaría Setenta y Seis del Círculo de Bogotá, D. C., por lo que se hace necesario designar Notario Setenta y Seis del Círculo de Bogotá, D. C.;

Que por lo anterior, es procedente trasladar al señor Norberto Salamanca Flechas, identificado con cédula de ciudadanía número 438402 de Usaquén, en su condición de Notario, de la Notaría Diecinueve del Círculo de Bogotá, D. C., a la Notaría Setenta y Seis del Círculo de Bogotá, D. C.;

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Trasládese al señor Norberto Salamanca Flechas, identificado con cédula de ciudadanía número 438402 de Usaquén, en su condición de Notario, de la Notaría Diecinueve del Círculo de Bogotá, D. C., a la Notaría Setenta y Seis del Círculo de Bogotá.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de abril de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.